



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **227** DE
01 DIC 2017)

Por la cual se adjudica el proceso para ***“Adquirir una solución de seguridad perimetral para la red de datos, incluyendo configuración, puesta en servicio, soporte y capacitación, con la finalidad de mantener la seguridad y protección de la información, para apoyar el levantamiento de testimonios que estipula la ley 1424 de 2010 y las actividades de otras dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH”.***

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, y en especial por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4803 de 2011, resolución 136 de 2017 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE FIRE WALL No. 628 – 2017**, cuyo objeto es: ***“Adquirir una solución de seguridad perimetral para la red de datos, incluyendo configuración, puesta en servicio, soporte y capacitación, con la finalidad de mantener la seguridad y protección de la información, para apoyar el levantamiento de testimonios que estipula la ley 1424 de 2010 y las actividades de otras dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH”.***, así como el proyecto de pliego de condiciones estuvieron disponibles para la consulta en la Oficina de Contratos del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA –CNMH-** ubicado en la Calle 35 No. 5-81 de Bogotá D.C. y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co/secop.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue estructurado y publicado el día 03 de noviembre de 2017, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP; todo lo anterior junto con los estudios previos, aviso de convocatoria e informativo y demás documentos referentes al proceso de contratación.

Que el valor estimado del proceso de contratación correspondió a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS (\$110.291.521,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto del proceso de selección, provienen del presupuesto del Centro Nacional de Memoria Histórica correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46417 del 19 de octubre de 2017.

Que dentro del término dispuesto por el cronograma para hacer observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones, la empresa **SHALOM S.A.S., GLOBALTEK SECURITY S.A.S, ITG SERVICE SAS (onBoard)** y **PCM S.A.S** presentaron observaciones. Las cuales fueron atendidas el conforme al cronograma el día 15 de noviembre de 2017.

Carrera 6 No. 35 – 29 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 628 de 2017.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.21.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los (US\$125.000) dólares americanos, se dio plazo desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta el 14 de noviembre de 2017 para que las **MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)** interesadas solicitaran restringir el proceso a empresas que ostentaran dicha calidad; no obstante vencido el plazo, no se recibieron solicitudes de las empresas, por lo que el proceso no se limitó a **MIPYMES**.

Que mediante Resolución No. 208 del 15 de noviembre 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 628 de 2017 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con ajustes relativos a las características mínimas técnicas requeridas.

Que publicado el pliego de condiciones definitivo, la empresa **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., GLOBALTEK SECURITY S.A.S.**, realizaron observaciones vía correo electrónico observaciones, las cuales fueron atendidas.

Que en atención a las observaciones presentadas, se realizó la Adenda No.1, al proceso de selección, cual fue publicada el día 23 de noviembre de 2017.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el día 24 de noviembre de 2017, se registra en acta de cierre y apertura de las propuestas, de parte de las siguientes empresas: **GLOBALTEK SECURITY S.A.S., GRUPO MICRO SISTEMAS SAS; SHALOM SAS, ITG SERVICE SAS (onBoard)** tal y como consta en el acta de cierre debidamente publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, el 24 de noviembre de 2017.

Que el Comité Evaluador elaboró el Informe de verificación jurídica, financiero y técnico preliminar de las propuestas; las cuales fueron públicas el 24 de noviembre de 2017.

Que el informe de evaluación y sus desagregados, fue publicado y puesto a disposición de los proponentes, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop y en la Oficina de Contratos del Centro Nacional de Memoria Histórica, por el termino de tiempo comprendido entre los días 27 y 29 de noviembre de 2017.

Que en dicho término de tiempo, el proponente GRUPO MICRO SISTEMAS SAS solicitó copias de las propuestas.

Que teniendo en cuenta los documentos presentados como subsanación, aclaraciones y observaciones al informe preliminar, las evaluaciones presentadas por el comité Jurídico, Técnico y Financiero, se consignó el consolidado de informe de verificación definitivo y listado de proponentes habilitados así:

N°	Proponente	Evaluación jurídica	Evaluación financiera	Evaluación técnica	Conclusión
1	GRUPO MICRO SISTEMAS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	GLOBALTEK SECURITY SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado

Que el día treinta (30) de noviembre de 2017, en la Sala Toribio del CNMH se llevó a cabo la reunión del Comité Asesor de Contratación del CNMH, según consta en Acta, en la que se expone las subsanaciones, aclaraciones y el nuevo listado de proponentes HABILITADOS producto de la evaluación definitiva del Comité Evaluador (Jurídico, Financiero y Técnico); recomendando al señor Director Administrativo y Financiero (E) de la Entidad continuar con la realización de la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 628 de 2017.

Que el día 01 de diciembre de 2017 a las 2:30 Pm, en Sala Toribio de la Sede CNMH, se procedió a dar inicio a la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, según consta en ACTA DE AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la que luego de haberse realizado la instalación formal de la misma, se procedió a recordar el margen mínimo de mejora y las reglas de participación en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

Que tal como consta en el ACTA DE AUDIENCIA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en desarrollo de la audiencia se presentó observación por parte de un proponente en relación a una subsanación por parte de la empresa ITG SERVICE SAS (onBoard), la cual fue debidamente atendida y respondida.

Que en desarrollo de la puja, no se presentaron lances, razón por la cual se la Selección Abreviada por Subasta Inversa 628-2017 al proponente **GLOBALTEK SECURITY SAS** identificado con NIT. **830.001.516-4**, quien presentó la oferta más económica por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$110.257.546,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**

Que el proponente **GLOBALTEK SECURITY SAS** identificado con NIT. **830.001.516-4** cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y ofertó el menor valor respecto del presupuesto oficial fijo de la solución requerida.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del Contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Director Administrativo y Financiero (E) del Centro Nacional de Memoria Histórica, **NOTIFICA A LOS PRESENTES EN ESTRADOS QUE SE ADJUDICA** la Selección Abreviada por Subasta Inversa 628-2017 al proponente **GLOBALTEK SECURITY SAS** identificado con NIT. **830.001.516-4**, quien presentó la oferta más económica por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$110.257.546,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y demás impuestos.

Que en mérito de lo expuesto, El Director Administrativo y Financiero (E), en su calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 628 de 2017, cuyo objeto es: **“Adquirir una solución de seguridad perimetral para la red de datos, incluyendo configuración, puesta en servicio, soporte y capacitación, con la finalidad de mantener la seguridad y protección de la información, para apoyar el levantamiento de testimonios que estipula la ley 1424 de 2010 y las actividades de otras dependencias del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH”**, al proponente **GLOBALTEK SECURITY SAS** identificado con NIT. **830.001.516-4**, quien realizó un ofrecimiento por un valor total de hasta **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$110.257.546,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, Incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones, a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al adjudicatario del proceso, según lo establecido en el artículo primero de la presente resolución a través de su representante legal o su apoderado de conformidad con lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o en su defecto por aviso en lo estipulado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Con respecto a los demás oferentes no adjudicatarios, se entenderá que fue surtida la notificación en audiencia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, en los términos del párrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No. 628 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del SECOP, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron del proceso de selección.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **01** DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES
Director Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Ivan Dario Mena Muñoz – Abogado Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Reviso: Cesar Augusto Rincón Vicentes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica